

Núm y año del expte.:

100/25-SC

Referencia:

Consejo de Gobierno

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 11 DE FEBRERO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA PRÓRROGA, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE EL TOYO, POR UN PLAZO DE DOCE MESES E IMPORTE TOTAL DE 15.207.478,63 EUROS, IVA EXENTO

**PROPUESTA:**

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la prórroga, por el Servicio Andaluz de Salud, de un contrato basado en el Acuerdo Marco para contratación del servicio de transporte terrestre urgente y programado para centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería y para los centros Hospital de Poniente y Hospital de Alta Resolución de El Toyo, por un plazo de doce meses e importe total de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.207.478,63 €), IVA exento.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 7 de febrero de 2025

**LA CONSEJERA**

**Fdo.: María del Rocío Hernández Soto**

## **EXPOSICIÓN:**

El artículo 43 de la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la misma, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho sistema está compuesto por los centros y servicios sanitarios públicos integrados en el SAS o adscritos al mismo. Por último, el artículo 65, determina que el SAS, bajo la supervisión y control de la Consejería competente en materia de salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le estén encomendadas.

Siendo el transporte sanitario terrestre una prestación prevista en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y en el propio SAS, la contratación, de la cual trae causa el presente expediente de autorización del gasto, tiene por objeto la prestación del servicio terrestre de transporte sanitario vinculado al área geográfica de cobertura sanitaria de la provincia de Almería, de pacientes atendidos por SAS, así como el traslado del personal en su ámbito territorial, en vehículos especialmente acondicionados al efecto, todo ello, previa indicación del personal facultativo competente.

Con fecha 23 de junio de 2021 se formalizó el Acuerdo Marco con una única empresa para contratación del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería y para los centros Hospital de Poniente y HAR el Toyo (en adelante Acuerdo Marco), con la entidad AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L.

Con fecha 3 de agosto de 2021 se formaliza el contrato basado, en el Acuerdo Marco, para la prestación del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, por un periodo de 4 años, que finaliza con fecha 3 de agosto de 2025, con posibilidad de una prórroga de 12 meses más.

El expediente de contratación de la prórroga está siendo objeto de tramitación ordinaria por el procedimiento abierto e implica un gasto de total, IVA exento, de 15.207.478,63 euros, con un plazo de ejecución de doce meses, distribuidos en las siguientes anualidades:

- a) 2025: 5.077.408,74 euros.
- b) 2026: 10.130.069,89 euros.

Teniendo en cuenta que el importe global del contrato excede los 8.000.000,00 €, se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

**LECTAMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria justificativa de la prórroga.
- Acuerdo iniciación del expediente de prórroga.
- Propuesta de resolución de Prórroga
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 26 de diciembre de 2024

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 26 de diciembre de 2024

**LA DIRECTORA GERENTE**

**Fdo: María del Valle García Sánchez**